



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL |
| Demandante | Jeisson Fernando Leal Ardila |
| Demandado | Mónica Yurley Guzmán Clavijo |
| Radicación | 50001 31 10 003 2021 00094 00 |
| Asunto | Fecha para pruebas y fallo |
| Fecha de la providencia | Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) |

Revisado el expediente, se DISPONE:

1- Téngase por agregadas las respuestas allegadas por la Policía Nacional, Banco de Bogotá y Cajahonor, vistas en los archivos virtuales *34 a 37*, respectivamente y póngase en conocimiento de las partes a sus correos electrónicos.

2.- Revisada la respuesta obrante en el archivo 37, por secretaría oficiase indicando que el periodo de tiempo que se requiere para efectos del proceso corresponde al periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2016 y 15 de marzo de 2020. Oficiese.

3.- Revisada la respuesta obrante en el archivo 34, requiérase a la Dirección de Talento Humano para que remita los archivos allí enunciados, pues, se menciona como anexo 2 tomos contentivos de 278 folios, los cuales no fueron allegados a pesar de haberse informado en correo del 1º de diciembre de 2021. Oficiese.

4.- Para continuar con el trámite del presente asunto, esto es, practicar los testimonios que fueran solicitados por las partes, se convoca a la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad con el artículo 373 del C.G. del P..

4.- CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| Clase de audiencia: | Continuación Audiencia de Instrucción |
| Fecha: | <u>20 de abril de 2022</u> |
| Hora: | 9:30 a.m. |
| Plataforma: | Teams |
| Requisitos: | Comunicación previa para conexión |

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCO SO PEÑA
Jue

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

_____021_____ del _____28-03-2022_____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria